

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº002-2021-EPS-M/GG/GAF

Moyobamba, 01 de marzo de 2021

#### VISTO:



La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº004-2020-EPS-M/GG/GAF, de fecha 09 de diciembre de 2020; Resolución de Gerencia General Nº003-2021-EPS-M/GG, de fecha 15 de enero de 2021; Resolución de Gerencia General Nº012-2021-EPS-M/GG, de fecha 09 de febrero de 2021; Informe N°235-2021-EPS-M/GG/GAyF/OL de fecha 26 de febrero de 2021; y,

### CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa de accionario municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin, perteneciente al Sector Público, con Autonomía Técnica, Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.



Que, mediante Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), declaró el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio a fin de que este asuma el rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas, habiendo iniciado la gestión el OTASS a partir del 05 de abril de 2017.



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".



Que, asimismo, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo Nº344-2018-EF, establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de







## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°002-2021-EPS-M/GG/GAF



selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".



Que, concordante con las normas antes citadas el numeral 7.6.1 y el numeral 7.6.2 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, disponen que: "7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".



Que, para todas las modificaciones al PAC resulta de obligatorio cumplimiento lo dispuesto en la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.



Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N°004-2020-EPS-M/GG/GAF, de fecha 09 de diciembre de 2020, se declara la perdida automática de la Buena Pro y posterior declaratoria de Desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°007-2020-EPS-M/CS 1 para la ejecución de la obra denominada: "Adquisición de Válvula de Control en la EPS Moyobamba para su instalación en el sistema de distribución de agua potable en la localidad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín".



Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº003-2021-EPS-M/GG, de fecha 15 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la EPS Moyobamba S.A. para el año fiscal 2021.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N°012-2021-EPS-M/GG, de fecha 09 de febrero de 2021, declara la nulidad del Contrato N°012-2020-EPS MOYOBAMBA S.A. para la ejecución de la obra: "Remodelación de la red de distribución en el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable San Mateo, Carretera Baños Termales en la localidad de Moyobamba, distrito de Moyobamba, provincia e Moyobamba, departamento de San Martín", derivado de la Adjudicación Simplificada N°006-2020-EPS/CS.

Que, mediante Informe N°235-2021-EPS-M/GG/GAyF/OL de fecha 26 de febrero de 2021, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas se apruebe la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2021 con la finalidad de incluir 02 procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°014-2019-OTASS/CD, al amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 9.3 del Acuerdo N°09 de la Sesión Ordinaria N°009-2019



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"





# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº002-2021-EPS-M/GG/GAF



del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, de fecha 22 de agosto de 2019 se delega las facultades de gerente general de la EPS Moyobamba S.A. al Sr. Juan Carlos Noriega Flores; así como las atribuciones establecidas en el Estatuto Social inscrita en la partida N°11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.



Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº072-2020-EPS-M/GG, de fecha 02 de octubre de 2020, el Gerente General delega al Gerente de Administración y Finanzas facultades para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones.



Por lo expuesto en los considerandos precedentes y con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y la Oficina de Logística y Control Patrimonial;

### SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima- EPS Moyobamba S.A. para el Año Fiscal 2021, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:







Nº Referencia	Tipo de Proceso	Descripción	Valor Estimado
04	Adjudicación Simplificada	EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: ADQUISICIÓN DE VÁLVULA DE CONTROL EN LA EPS MOYOBAMBA PARA SU INSTALACIÓN EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, CODIGO UNIFICADO 2479919	S/ 318,294.20
05	Adjudicación Simplificada	EJECUCIÓN DE LA OBRA: REMODELACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SAN MATEO, CARRETERA BAÑOS TERMALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA E MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN CODIGO UNIFICADO 2479883	S/ 603,905.52

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, publique la presente Resolución y la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la EPS Moyobamba S.A. para el Año Fiscal 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la supervisión del Plan Anual sin perjuicio de la que corresponda a la Oficina de Control Institucional de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Control.







# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°002-2021-EPS-M/GG/GAF



<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General, Gerencias de Línea, Órgano de Control Institucional y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.



Registrese, Comuniquese y Archivese.



EPS-MOYOBAMBAS

Mtro. Econ. Roberto A. Enriquez Calderon Gerente de Administración y Pinanzas CEL: 06247



